

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS QUE HAGAN POSIBLE QUE LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE SOFOMES, OTORGUEN MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS USUARIAS EN ATENCIÓN AL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

La suscrita, diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6; numeral 1, fracción 2 y numeral 2, fracción III del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, con base a las siguientes:

Consideraciones:

En 2006 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas, derogaciones y adiciones a disposiciones de diversas leyes, entre éstas la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ordenamiento que da origen a la constitución de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes), entidades que representan una alternativa para personas que requieren de financiamiento o crédito.¹

¹ Sofomes, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple. Condusef. Fecha de consulta: 22 de abril del 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/111134/CUADERNOSYVIDEOS-SOFOMES.pdf>

Las Sofomes que se dividen en: Entidades Reguladas (ER) y Entidades No Reguladas (ENR), con la intención de llevar recursos financieros a sectores que antes no estaban atendidos. Cabe señalar que estas entidades están supervisadas por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) en materia de transparencia hacia el usuario, así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cuestión de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Asimismo, ambos tipos de Sofomes están legislados por diversos organismos, como: la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En este sentido, las Sofomes ER deben acatar las decisiones de la Ley de Instituciones de Crédito y deben estar bajo la supervisión de la CNBV. Por otro lado, las Sofomes ENR no tienen ninguna obligación con dichas leyes y/o instituciones.²

Es importante mencionar que para ambos tipos de Sofomes es obligatorio respetar el marco jurídico aplicable a ellas, por ejemplo, la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF), la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, Ley para regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech),

² Mejores prácticas para atender el mercado a través de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes). Deoitte. Fecha de consulta: 22 de abril del 2020. Disponible en: <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/risk/Gobierno-Corporativo/mejores-practicas-sofomes.pdf>

entre otras, que han sido creadas con la única finalidad de proteger a las instituciones y a los usuarios de los servicios financieros de México.

Las Sofomes han sido un sector importante dentro del sistema financiero, muestra de ello es que en la actualidad existen más de mil 600 Sofomes en el país, es recomendable que previo a contraer un crédito con una de estas empresas verificar su información en el Sistema de Registro de Prestadores Financieros disponible en el portal de la Condusef.

Hay algunas Sofomes que tienen convenios con instituciones y/o dependencias gubernamentales y que facilitan créditos económicos vía nómina a las y los empleados federales. Estos créditos, son un producto financiero que puede otorgarse a trabajadores cuyo salario es abonado a una cuenta de nómina, el riesgo de este crédito es menor al de otros créditos, ya que en la medida en que el trabajador continúe laborando para la misma empresa, recibe el pago de su salario de manera regular en su cuenta de nómina; así, el intermediario continúa recibiendo el pago del crédito.³

Lo anterior cobra especial relevancia en el contexto de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y se agudiza con las declaraciones del expresidente de la Condusef, Mario Di Costanzo⁴ quien señaló recientemente ante diversos medios de

³ El crédito de nómina en SOFOM E.N.R. Condusef. Fecha de consulta: 22 de abril del 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/condusef/prensa/el-credito-de-nomina-en-sofom-e-n-r>

⁴ Xantomila, Gabriel. Piden prorrogar pago de créditos de nómina. El Sol de México en línea. Fecha de consulta 26 abril 2020. Disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/piden-prorrogar-pago-de-creditos-de-nomina-5023672.html>

comunicación que existen más de medio millón de créditos vía nómina de trabajadores del sector público y que estos créditos ascienden entre los 30 mil y 40 mil millones de pesos.

El pasado 26 de marzo de 2020, la Asociación de Bancos de México⁵ en comunicado de prensa anuncio medidas de apoyo de la banca mexicana en beneficio de acreditados afectados por COVID-19, algunos de los tipos de créditos que se vieron favorecidos son: construcción de vivienda, hipotecario, automotriz, personal, nómina, tarjeta de crédito y microcrédito; así como créditos comerciales a empresas y a personas físicas con actividad empresarial, incluyendo los créditos agropecuarios. Anunciaron un posible diferimiento parcial o total, de los pagos de capital y/o de intereses, hasta por cuatro meses, con posibilidad de ampliarlo dos meses más, lo que sea más conveniente para cada cliente.

Ante esto, varias instituciones bancarias han anunciado programas de apoyo para sus cuentahabientes, desde prórrogas en los créditos que tienen con ellos hasta compras a meses sin intereses en hospitales⁶.

⁵ Asociación de Bancos de México. MEDIDAS DE APOYO DE LA BANCA MEXICANA EN BENEFICIO DE ACREDITADOS AFECTADOS POR COVID-19. Fecha de consulta 26 abril 2020. Disponible en: <https://www.abm.org.mx/sala-de-prensa/comunicados-prensa.htm>

⁶ Dime que Banco tienes y te diré que apoyo te darán. El Economista en línea. Fecha de consulta 25 abril 2020. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/dime-que-banco-tienes-y-te-dire-que-apoyo-te-daran>

Por lo anterior es menester que las Sofomes implementen medidas para flexibilizar pagos, con la finalidad de amortiguar el impacto que genera la emergencia sanitaria, y con ello una mejor distribución y aprovechamiento de los recursos económicos.

Con ello, se daría estabilidad económica en los hogares mexicanos, cuyos gastos en esta contingencia sanitaria son mayores; recientemente la Alianza Nacional para los Pequeños Comerciantes (Anpec) estimó que el gasto semanal rodará, en promedio, 3,200 pesos considerado una canasta de alimentos: carne (\$340), verduras (\$300), snacks (\$300), jamón (\$160), quesos (\$150), pollo (\$150), fruta (\$150), refresco (\$150), botanas (\$150), leche (\$147), pescado (\$140), entre otros. Además, advirtió que el costo realizado por servicios como gas, luz y agua tendrá un aumento.⁷

Como se puede observar, prorrogar los créditos vía nomina que tienen activos las Sofomes podrá derivar en un mayor bienestar social, ya que el usuario tendrá más elementos para optimizar y priorizar su presupuesto en esta contingencia sanitaria.

Por lo anteriormente expuesto, sometO a consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente

⁷ Gasto en hogares rondaría los 16,000 pesos por cuarentena Covid-19. El Economista. Fecha de consulta: 22 de abril del 2020. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Gasto-en-hogares-rondaria-los-16000-pesos-por-cuarentena-de-Covid-19-estima-Anpec-20200317-0092.html>

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a que en el ámbito de sus facultades establecidas en las leyes que regulan a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes), realicen las acciones necesarias que hagan posible que dichas Sociedades otorguen medidas de apoyo a las personas usuarias/acreditadas, siendo los más comunes congelar los créditos, aplazar fechas de pago o cualquier medida que flexibilice los pagos, lo anterior como muestra del compromiso con todos sus clientes y con el bienestar económico de México en atención al contexto de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Martha Tagle Martínez

Diputada

Dado en Palacio Legislativo, el 28 de abril del 2020.